C/2025/872

6.2.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11890 – POLARIS MANAGEMENT / CSFI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/872)

1. El 24 de enero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Polaris Management A/S («Polaris Management», Dinamarca), perteneciente a Polaris Equity («Polaris», Dinamarca).

— Core Sustainability Fund I K/S («CSFI», Dinamarca), bajo el control de Core Sustainability Capital A/S («CSC», Dinamarca).

Polaris Management adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de CSFI.

La concentración se realiza mediante un acuerdo de transferencia de actividades, en virtud del cual Polaris Management sustituirá a CSC en la gestión de fondos de inversión alternativos de CSFI.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Polaris Management: Polaris Equity invierte en medianas empresas consolidadas en los países nórdicos y les aporta capital. Como gestor de fondos de inversión alternativos, Polaris Management gestiona activamente inversiones en 27 sociedades de cartera en sus tres divisiones de inversión: Polaris Private Equity, Polaris Flexible Capital y Polaris Public Equity,

— CSFI es un fondo de inversión alternativo creado en 2022 con Velliv, Pension & Livsforsikring A/S, que posee el 99,9 % de las participaciones de la sociedad comanditaria en CSF1 y se creó para fomentar el desarrollo sostenible mediante la concesión de préstamos a empresas nórdicas y la inversión en ellas en el ámbito de las energías renovables y la optimización energética, la eficiencia en el uso de los recursos y el equilibrio social. CSFI tiene inversiones minoritarias de capital en dos empresas: Scanmetals A/S, que se dedica en Europa Occidental a la recuperación de metales de las cenizas de fondo de las incineradoras, y Hoyer International ApS, que suministra motores eléctricos de alto rendimiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11890 – POLARIS MANAGEMENT / CSFI

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË